SAN ISIDRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“PROVISIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA SER USADA EN DISTINTAS CALZADAS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 4

ARTÍCULO 2. LOCALIZACIÓN 4

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS - SISTEMA DE CONTRATACIÓN 4

ARTÍCULO 4. DOCUMENTACIÓN LICITATORIA. ORDEN DE PRELACIÓN 4

ARTÍCULO 5. PRESUPUESTO OFICIAL 5

ARTÍCULO 6. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA 5

ARTÍCULO 7. PLAZO DEL CONTRATO 5

ARTÍCULO 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE 6

ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 7

ARTÍCULO 10. FALSEAMIENTO DE DATOS 7

ARTÍCULO 11. INICIO DE LA CONTRATACIÓN 7

ARTÍCULO 12. DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS 8

ARTÍCULO 13. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES 8

ARTÍCULO 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA 9

ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN 12

ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 12

ARTÍCULO 17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES 12

ARTÍCULO 18. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 13

ARTÍCULO 19. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO 14

ARTÍCULO 20. GENERALIDADES DE LAS PENALIDADES 14

ARTÍCULO 21. DE LAS MULTAS 15

ARTÍCULO 22. MODALIDAD DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS 15

ARTÍCULO 23. CERTIFICADOS DE PROVISIÓN 15

ARTÍCULO 24. DEMORA EN LOS PAGOS 16

ARTÍCULO 25. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA 16

ARTÍCULO 26. RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS 16

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN 18

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y SU ACEPTACIÓN 19

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública, tiene por objeto regular el contrato de "PROVISIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA SER USADA EN DISTINTAS CALZADAS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO", la cual tiene como finalidad obtener el material necesario a fin de ejecutar obras de bacheo en todo el tejido del Partido de San Isidro.

Asimismo, la Adjudicataria tendrá bajo su responsabilidad todas aquellas tareas que se encuentren directamente relacionadas a la provisión de los materiales, bajo las características especificadas en el presente pliego.

La Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las provisiones que indique la Subsecretaría General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, quien será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 2. LOCALIZACIÓN

La adjudicataria proveerá el material en planta, y será retirado por la Autoridad de Aplicación con vehículos propios, siendo que la Autoridad de Aplicación informará con al menos 24 hs. de anticipación la fecha de entrega.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará según el sistema de Unidad de Medida. Se considerará que, dentro del monto ofertado, se encuentran incluidos todos los trabajos inherentes a la provisión del material, impuestos y contribuciones que los Oferentes deban abonar con motivo de las actividades correspondientes a las tareas licitadas y que los mismos son formulados con los precios vigentes a la fecha de la licitación.

ARTÍCULO 4. DOCUMENTACIÓN LICITATORIA. ORDEN DE PRELACIÓN

Rigen la presente contratación los siguientes documentos que se complementan recíprocamente. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

1. Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que sean de aplicación a la contratación.
2. El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Circulares, con o sin

consulta, en caso de corresponder.

4. El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares con o sin consulta en caso de corresponder.

5. El Acta de Apertura de Ofertas.

6. La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación. 7. El Acto Administrativo de Adjudicación.

8. La órden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto por interpretación y aplicación de la normativa correspondiente y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la contratación.

ARTÍCULO 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($352.374.000,00).

ARTÍCULO 6. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° Piso, el día y hora fijados en el Decreto de Llamado a Licitación, en acto público que será presidido por el Director General de Compras y/o quien lo reemplace.

ARTÍCULO 7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración del Contrato será de DIECIOCHO (18) meses consecutivos e ininterrumpidos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio, cuya suscripción no podrá superar el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra con el adjudicatario. Asimismo, se prevé que, a opción de la Municipalidad de San Isidro, la presente contratación se podrá prorrogar a su vencimiento de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán participar de esta Licitación todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

UNIÓN TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Las sociedades comerciales que integren cada Unión Transitoria, constituida o a constituirse, deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los Arts. 1463 al 1469 del Título IV Capítulo 16, Sección 4ª del Código Civil y Comercial de la Nación y sus leyes modificatorias.

b) Las personas jurídicas y cada uno de los miembros que conforman la U.T. deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica o sociedad, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este pliego, debiendo contar la U.T. con un representante legal o un órgano que constituya la máxima autoridad de la misma, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarlo ante el Municipio durante la licitación y ejecución del contrato.

c) Los miembros de la U.T., constituida o a constituirse, deberán asumir ante el Municipio responsabilidad principal, solidaria e ilimitada durante el proceso licitatorio y por todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos.

d) Asimismo, se comprometen de forma irrevocable a constituir la U.T. en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente en caso de resultar adjudicataria. e) Todas las personas jurídicas integrantes de una U.T., constituida o a constituirse, deberán asumir el compromiso de mantener la vigencia de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del Municipio.

f) La persona jurídica que integre una U.T., a efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra U.T.

g) De los documentos por los que se confieren los poderes y por los que se constituye la U.T.,

deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden.

h) Deberán acompañar declaración jurada otorgada por instrumento público, suscrita por todos los integrantes de la U.T. en la que designen al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la U.T., lo que implica que todas y cada una de las sociedades que la constituyen deberán otorgar poder en forma legal a favor del representante común a todas ellas.

i) Los directivos, profesionales y técnicos de las personas jurídicas o U.T. no deberán tener relación de dependencia o vinculación directa o indirecta con el Municipio.

ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y se deberán adjuntar los documentos solicitados en soporte electrónico, en caso de existir.

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y se admiten hasta el día y hora establecidas para el acto de apertura. A su vez, la oferta debe especificar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total en números y el total general de la oferta.

ARTÍCULO 10. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos en cualquier etapa del proceso licitatorio determinará la inmediata exclusión del Oferente y acarreará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si la falsedad sobre información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la Garantía de cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 11. INICIO DE LA CONTRATACIÓN

El Adjudicatario queda obligado a comenzar con la entrega de material dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra. Si el adjudicatario no diera comienzo a

la entrega de los materiales, la Autoridad de Aplicación podrá dejar sin efecto la Adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos. Ante este caso, el Municipio podrá adjudicar el servicio al oferente que lo seguía en el orden de mérito.

ARTÍCULO 12. DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

El adjudicatario deberá informar a la Autoridad de Aplicación, el domicilio electrónico específico para la gestión de emergencias durante el período que dure la contratación, así como también un teléfono de contacto permanente.

ARTÍCULO 13. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

En virtud de lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Municipio, la sola presentación de la oferta implica el conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, La Ordenanza General Nº 267/80, Decreto Nº 2980/00 R.A.F.A.M, las disposiciones del presente, los pliegos de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas, su aceptación y el sometimiento a todas sus normativas.

Por este motivo, el oferente no podrá invocar en su favor, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación o de las especificaciones particulares, técnicas y fácticas de la misma para justificar los errores en que hubiere incurrido.

Asimismo, dicha presentación, importa para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos para la entrega del material, así como las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo, aceptando todas las cláusulas de los Pliegos. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación, que no hubiere merecido consulta en su oportunidad por parte del Oferente, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de las responsabilidades del adjudicatario.

Asimismo, el Oferente se hace responsable de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su oferta.

La presentación de las ofertas no crea derecho alguno para los oferentes, ni obligaciones para el Municipio.

ARTÍCULO 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Sin perjuicio de la documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar:

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA/LEGAL

1. CONTRATO SOCIAL O ESTATUTO de donde surja claramente que el objeto social del oferente habilita a la prestación de los servicios licitados por este llamado, junto con las reformas vigentes que se hubieran introducido y las constancias de sus respectivas inscripciones en el registro público correspondiente, certificado por Escribano Público (y legalizado si correspondiere).

2. Acta de la última designación de autoridades vigente al momento de realizar la oferta y la constancia de su respectiva inscripción en el registro público correspondiente, certificada por Escribano Público (y legalizada si correspondiere).

3. Uniones Transitorias

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Todas las Sociedades que la integren deberán cumplir las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias y modificatorias; satisfaciendo entonces las premisas que se detallan a continuación.

En el contrato o compromiso de constitución de la U.T. deberá establecerse en forma expresa: a. Responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del Contrato, sin beneficio de división ni excusión. b. Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa. c. Compromiso de mantener la vigencia de la U.T., así como su composición y porcentajes hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato. d. El compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del Municipio. e. Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la misma, en la que se designa al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la U.T., a los efectos que corresponda.

4. Representación: Deberá darse cumplimiento con lo establecido en los artículos 7.1 y 9.2.10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente.

5. Acta de Directorio u órgano de administración de donde surja la decisión social de presentarse a la presente licitación.

6. Garantía de mantenimiento de la oferta en favor del Municipio, conforme lo estipulado en el presente y en el Pliego de Condiciones Generales.

7. Contenido de la propuesta: La propuesta deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

a. Carta de presentación y fórmula de la propuesta para la provisión. Dicha Carta de presentación incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc.

b. Acreditación por parte del firmante de la propuesta, de su facultad para obligar a la Empresa proponente.

c. Declaración Jurada por la que manifiesta conocer los términos de los Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y sus condiciones y su aceptación (Conf. Anexo II)

B) DOCUMENTACIÓN CONTABLE

1. Estados Contables de los últimos DOS (2) ejercicios económicos cerrados con firmas ológrafas, en todas sus hojas, del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado, con su correspondiente informe de auditoría. Además, deberá presentar copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados.

2. Cálculo y exposición de Indicadores económicos de acuerdo a lo estipulado en el presente

Pliego. El oferente deberá cumplir con los 4 indicadores que se detallan a continuación.

Índice	**Fórmula**	**Resultado**
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	= >1,3
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1
Endeudamiento	Pasivo Total /Patrimonio Neto	<= 1,5
Liquidez Ácida	Activo Corriente - Bienes de cambio /Pasivo corriente	>= 1

C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. El oferente deberá acreditar que posee equipamiento propio o alquilado para la fabricación del material, con documentación fehaciente, por ejemplo, a través de títulos o facturas de compra, o adjuntar un compromiso de subcontratación de equipamiento. En cualquier caso, deberá constatar que cuenta con el equipamiento mencionado por todo el plazo que dure la licitación y/o sus posibles prórrogas. Dicho equipamiento deberá estar situado dentro de un radio no mayor a los 60 kilómetros del Municipio de San Isidro, debiéndose presentar una declaración jurada que así lo indique, así como también una declaración jurada de capacidad instalada mayor a 40tn/h.
2. Planillas de Cotización conforme Anexo I en versión PDF y Excel. La cotización ofrecida no podrá encontrarse condicionada o sujeta a variables de acuerdo a fecha o lugar de entrega, ni contener limitante alguno.
3. Análisis de precio que respalde el precio del ítem ofertado, desagregando el mismo en la totalidad de los insumos que lo componen, ya sean materiales (especificando marcas propuestas), herramientas, maquinarias y vehículos, según corresponda. Inclusive cargas sociales y tributarias.

ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, al oferente cuya oferta resulte más conveniente en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

La Comisión Asesora, procederá al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las mismas y establecerá el orden de mérito de las ofertas, de conformidad a las pautas establecidas en los Pliegos y al monto ofertado. La adjudicación será a un único oferente.

Si dos (2) o más oferentes obtuvieran la misma posición en el orden de mérito, la Comisión podrá solicitar una mejora de la oferta económica, resultando ganadora la que cotice el precio más bajo.

ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, dentro del término de TRES (3) días hábiles de notificada la Adjudicación y en forma previa al inicio de las intervenciones, el Adjudicatario deberá presentar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Municipio de San Isidro en el modo y forma previsto en el Artículo 11 de dicho Pliego.

Asimismo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, a través del presente se establece que la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para la licitación y contratación de Obras Públicas que deberá presentar el adjudicatario será por el equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) del total de la adjudicación vigente, hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales. La ejecución eventual de la garantía no exime al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios que haya ocasionado.

Como se dijera anteriormente, para la constitución de la garantía respectiva serán de aplicación las modalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. La garantía establecida en el presente Artículo será devuelta al Adjudicatario, luego de efectuada la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Los Libros que se detallan a continuación serán el instrumento de comunicación a través del cual

se plasmen, por escrito, las comunicaciones impartidas por Las Partes. En el caso de emergencias, las comunicaciones se dirigirán al domicilio electrónico constituido al efecto. Para ello, la contratista deberá proveer DOS (2) libros foliados, por triplicado siendo removibles las copias, los cuales serán habilitados por la Subsecretaría General de Obras Públicas; cada uno de estos ejemplares tendrá el siguiente destino:

1) **Libro de Órdenes de Servicio**: En este libro, la Subsecretaría registrará las órdenes emitidas en relación con la obra, el desempeño del personal y otros aspectos relevantes.

2) **Libro de Nota de Pedidos**: la Contratista dejará constancia de sus opiniones y pedidos relacionados con la Obra.

ARTÍCULO 18. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del Contrato, el Adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a la documentación contractual, obligándose a:

1) Utilizar desde el inicio y durante toda la vigencia del Contrato, todos los medios técnicos necesarios para alcanzar los resultados comprometidos para la provisión del material según la documentación contractual (PBCG, PBCP, PET y oferta), debiendo incorporar los medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad del producto, así como la aplicación de todos los métodos y procedimientos para garantizar la calidad final de los mismos. El Adjudicatario deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la obtención de los resultados comprometidos.
2) Observar las disposiciones legales, sean locales o nacionales, relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
3) Informar inmediatamente a la Autoridad de Aplicación de cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal provisión del material.
4) Garantizar que el personal encargado de la conducción del transporte cuente con la licencia habilitante correspondiente, como así también deberán contar con toda la documentación necesaria para circular en la vía pública.
5) Mantener durante toda la vigencia del contrato los medios necesarios para responder ante una emergencia, con personal y maquinaria idónea.
6) Disponer de la contratación de aquellos seguros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a

terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

ARTÍCULO 19. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido o cedido por el adjudicatario a terceros sin previa autorización expresa del Municipio. Si lo hiciera sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, el adjudicatario será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause al Municipio. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el adjudicatario (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato. En caso de autorización, el o los proveedores co-contratantes cedentes, continuarán obligados solidariamente con el cesionario por las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato con renuncia a los beneficios de división y excusión.

ARTÍCULO 20. GENERALIDADES DE LAS PENALIDADES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que fijan los requisitos y modalidades de la ejecución del contrato en general, lo hace pasible de una o más penalidades. En caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, le será aplicada la penalidad que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se haya rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad.

La Autoridad de Aplicación tramitará las penalidades de acuerdo a la normativa vigente. Las penalidades contractuales aplicables al Adjudicatario son:

1. Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Rescisión contractual por culpa del Adjudicatario.
3. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de penalidades no libera al adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Autoridad de Aplicación y/o al Municipio por su incumplimiento. En caso que un hecho diere lugar a DOS (2) o más tipos de penalidades se aplicará la de mayor valor.

ARTÍCULO 21. DE LAS MULTAS

Serán pasibles de multa los incumplimientos que se detallan a continuación:

1. Incumplimiento de iniciación del contrato por causas imputables a la Adjudicataria en más de setenta y dos (72) horas. Multa: del TRES (3%) sobre el valor total adjudicado.
2. Demora en la entrega del material en el plazo establecido. Multa: del SIETE POR CIENTO (7%) de la facturación del mes en el cual realizó se verificó el incumplimiento.
3. Suministrar o falsear cualquier forma, información o documentación presentada ante la Autoridad de Aplicación, incluyendo la información presentada en el marco del presente Pliego. Multa: de DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación del mes en el cual realizó se verificó el incumplimiento.
4. Incumplimiento en la obligación de respetar las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la provisión del material. Multa: de SIETE POR CIENTO (7%) de la facturación del mes en el cual se verificó el incumplimiento.
5. Por negarse, entorpecer o dificultar diligencias del Municipio en relación con operaciones de verificaciones. Multa: de TRES POR CIENTO (3%) de la facturación del mes anterior a la aplicación de la multa.

ARTÍCULO 22. MODALIDAD DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Cuando la Inspección de la Autoridad de Aplicación verifique un incumplimiento contractual susceptible de ser penalizado, se intimará al adjudicatario a fin que subsane el incumplimiento contractual en el plazo que se disponga en la referida comunicación, de acuerdo a las particularidades del caso y en la medida que la naturaleza del incumplimiento lo requiera, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resultaren aplicables. Transcurrido el plazo otorgado a fin de que subsane la misma y no habiendo dado cumplimiento con lo allí requerido, serán de aplicación automática las multas establecidas en los puntos 1) al 5) del artículo precedente.

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, se aplicará las multas que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la de mayor envergadura.

ARTÍCULO 23. CERTIFICADOS DE PROVISIÓN

La certificación será mensual y se pagará dentro de los sesenta (60) días desde la presentación del certificado con su correspondiente aprobación de la Subsecretaría General de Obras Públicas.
Los certificados se presentarán por triplicado ante la Subsecretaría General de Obras Pública, sito en Haedo 591, y deberá contener la siguiente documentación:

- Período comprendido, fecha del certificado e importe a certificar.
- Remitos de entrega del material firmado por la Autoridad de Aplicación.
- Orden de Compra.
- Constancia de CUIT e IIBB
- Póliza de seguros solicitados pliego
- Se deberá enviar una copia digital de toda la documentación al siguiente mail: Certificaciones.sop.msi@gmail.com

ARTÍCULO 24. DEMORA EN LOS PAGOS

En ningún caso la demora en los pagos otorgará al adjudicatario el derecho de obtener una prórroga de plazo en la ejecución del servicio.

ARTÍCULO 25. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez alcanzado el 100% del alcance del contrato, sea por finalización de plazo o entrega del 100% del material, lo que ocurra primero, la Autoridad de Aplicación remitirá un Acta de Recepción Definitiva a fin de dar por cerrado el contrato.

ARTÍCULO 26. RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación al presente proceso, y a los contratos que del mismo surjan, el régimen de Redeterminación de Precios de la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda. El mes base para el cálculo de la redeterminación de precios será el mes de apertura de ofertas.

La estructura de ponderación a utilizarse será la que se detalla a continuación:

TABLA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES

Rubro	Ponderación	PARÁMETRO - Descripción
1. Asfalto-combustibles y lubricantes	70%	DECRETO PEN N° 1295/2002 ART. 15 Inc.
2. Gastos financieros	10%	k) TNA ACTIVA BNA
3. Gastos Generales	20%	DECRETO PEN N° 1295/2002 ART. 15 Inc. p)
TOTAL	**100%**	

Los nuevos valores comenzarán a regir desde el inicio del mes en que ocurrieron las variaciones de costos que motivaron la solicitud de redeterminación. Se aplicará únicamente a la parte del contrato que aún no ha sido ejecutado o devengado.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, la solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada dentro de los 45 días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de costos exigida. Vencido dicho plazo, la variación producida se aplicará a la parte del contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, desde el mes de la solicitud.

La solicitud debe contener:
1. Nota solicitando la redeterminación de precios del contrato.
2. Cálculo de la variación producida, conforme metodología prevista en el Pliego.
3. Copia de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación de precios solicitada.
4. Copia del Acuerdo Salarial utilizado, de corresponder.
5. Copia de la parte del Pliego que establezca la metodología de redeterminación de precios y la estructura de costos aplicable a los contratos.
6. Decreto de Adjudicación.
7. Decreto que aprobó la última redeterminación de precios, en caso de corresponder.

SAN ISIDRO

Anexo I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo I - Planilla de Cotización					
RUBRO ITEM N°	**DENOMINACIÓN**	**UNIDAD**	**PRECIO (P) UNITARIO**	**CANTIDAD (Q)**	**SUBTOTAL**
1.00	**PROVISIÓN DE ASFALTO**				
1.10	Provisión de Mezcla Bituminosa	TN		1710	$ -
1.20	Provisión de Emulsión	Ltrs		3135	$ -
					$ -

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y SU ACEPTACIÓN

……, representada en este acto por……..…….…… en su carácter de (Nombre y Apellido y N° de Documento) representante, declara que se ha compenetrado de las estipulaciones de toda la documentación que rige el llamado a licitación pública objeto de la contratación y que por lo tanto está en pleno conocimiento de cada uno de los Pliegos que lo componen y de las Circulares con y sin consultas emitidas por el Comitente.-

Que sobre la base de tal conocimiento y con la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en la documentación, formula la presente propuesta.-

Sello y firma del Representante Legal

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2026-00375111-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES- PCP -PROVISIÓN ASFALTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.09.29 12:35:25 -03:00

Sofia Maia Gardella
Directora General
Dirección General de Obras de Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.09.29 16:37:43 -03:00

Eugenia Fevre
Subsecretaria General
Subsecretaría General de Obras Públicas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.10.01 15:55:03 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.10.01 15:55:04 -03:00